

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6Z4K5I2G4D686W1X0RC5
	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA JULIAN ORBON Asunto: BASES DE LA CONVOCATORIA 2026-2027 TALLERES DE INICIACION MUSICAL - CONSERVATORIO PROFESIONAL JULIAN ORBON	
	Documento CMM1AI0084	Expediente AYT/5947/2026

De acuerdo con la normativa de aplicación y con lo establecido en el artículo 4 apartado F) de la Ordenanza municipal nº 107 que regula los precios públicos aplicables a la prestación de servicios por la Fundación municipal de Cultura de Avilés, se establecen las bases que han de regir la convocatoria para la inscripción en el Taller de iniciación musical del Conservatorio municipal Profesional de Música "Julián Orbón" 2026-2027 que se detallan a continuación.

CONVOCATORIA PARA LA PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN EN LOS TALLERES DE INICIACIÓN MUSICAL 2026/2027

DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL PROFESIONAL DE MÚSICA "JULIÁN ORBÓN"1.-

OBJETO

La presente convocatoria regula el procedimiento de preinscripción e inscripción en el taller de iniciación musical del Conservatorio Municipal Profesional de Música Julián Orbón para el curso 2026-2027 . La duración de las clases será de una hora a la semana entre el 1 de octubre y el 31 de mayo (según calendario escolar). Las plazas son limitadas y serán otorgadas por riguroso orden de Preinscripción. Los aspirantes que no hayan obtenido plaza quedarán en una lista de reservas, pudiendo serles adjudicadas las vacantes que se produzcan con posterioridad.

Los **objetivos** básicos con este taller son:

- Fomentar el gusto por la música
- Reconocer las cualidades del sonido
- Utilizar la voz como medio de expresión y de comunicación
- Desarrollar la coordinación motriz a través de la música y del movimiento
- Conocer los instrumentos musicales
- Orientar preferencias para la futura elección instrumental

Los contenidos básicos son los siguientes:

- Expresión corporal
- La expresión vocal
- El ritmo
- Cualidades del sonido
- Audición musical
- Los instrumentos musicales
- Improvisación

2.- PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a este taller será requisito tener entre 6 o 7 años cumplidos hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso.

Pueden solicitar la preinscripción e inscripción en el taller el padre/madre, tutor/tutora legal o personas que ostenten la guarda y custodia de la persona aspirante.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6Z4K5I2G4D686W1X0RC5
	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA JULIAN ORBON Asunto: BASES DE LA CONVOCATORIA 2026-2027 TALLERES DE INICIACION MUSICAL - CONSERVATORIO PROFESIONAL JULIAN ORBON	
	Documento CMM1A10084	Expediente AYT/5947/2026

3.- PERIODO DE PREINSCRIPCIÓN

Del 15 de julio al 10 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN 2026-2027

Las solicitudes de preinscripción en el taller de iniciación musical se formalizarán preferiblemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>, seleccionando la convocatoria correspondiente en el grupo Fundación Municipal de Cultura. También pueden hacerlo presencialmente en la oficina de registro de cualquier administración pública, indicando que el destino es el Registro del Ayuntamiento de Avilés para aportarse al expediente administrativo AYT/5947/2026.

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para presentar la solicitud de preinscripción tienen a su disposición las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Avilés (OAR) situadas en la Plaza de España, donde dispondrán de un punto de acceso telemático.

5.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PREINSCRIPCIÓN *

Quienes deseen PREinscribirse en los talleres 2026-2027 deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud debidamente firmado y cumplimentado de "Solicitud de preinscripción al taller de iniciación musical", que puede descargarse en la web municipal [aviles.es](https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias) desde "Documentación a aportar" en el enlace <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>, grupo Fundación Municipal de Cultura, o a través del enlace en la página web del centro <https://www.conservatoriojulianorbon.com>
2. Documentación identificativa en vigor de la persona aspirante: copia del D.N.I. o documento similar, o copia del Libro de Familia donde el menor esté incluido (hojas donde se muestren los progenitores y la persona menor, a los efectos de acreditar su edad e identidad y filiación).
3. Documentación identificativa en vigor de la persona que represente a la persona aspirante (madre, padre, tutora o tutor, o representante legal acreditado).

Posteriormente, en el caso haber marcado la casilla "**Tengo intención de solicitar la bonificación ...**" en el impreso de solicitud mencionado en 1. de acuerdo con los artículos 4.F, 7 y 8 de la Ordenanza municipal nº 107, debe tenerse en cuenta que,

- al formalizar la INSCRIPCIÓN en septiembre deberá aportarse la documentación que se detalla en el Anexo I y, obligatoriamente y por cada integrante de la unidad familiar (convivientes empadronados) que sea mayor de edad, deberá aportarse copia de la declaración de IRPF 2025 o, en su defecto, certificado de la AEAT de no estar obligado a presentarla.

* Las personas solicitantes que ya hubiesen presentado en 2025 la documentación indicada en los apartados 2. y 3. por haber participado en los talleres el curso pasado y si no hubiese cambios en los datos aportados, podrá PREinscribirse presentando únicamente el Impreso normalizado de solicitud.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6Z4K5I2G4D686W1X0RC5
	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA JULIAN ORBON Asunto: BASES DE LA CONVOCATORIA 2026-2027 TALLERES DE INICIACION MUSICAL - CONSERVATORIO PROFESIONAL JULIAN ORBON	
	Documento CMM1AI0084	Expediente AYT/5947/2026

6. NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La relación de personas aspirantes preinscritas que podrán formalizar en septiembre la solicitud de Inscripción y las instrucciones para presentar ésta se pondrán a disposición de las personas interesadas por medios electrónicos, conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en:

- La sede electrónica del Ayuntamiento de Avilés, (<https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>), grupo "Fundación Municipal de Cultura"
- El tablón de la página web del Conservatorio <https://conservatoriojulianorbón.com/>
- El Tablón de anuncios del Conservatorio.

Pueden informarse sobre esta convocatoria en la página web del centro y en el propio centro en horario de 10 a 14 horas durante el mes de julio y desde el 1 de septiembre, así como solicitar cualquier aclaración vía correo electrónico en conavile@educastur.org

7.- CALENDARIO INFORMATIVO

PREINSCRIPCIÓN: del 15 de julio al 10 de septiembre de 2026.

- Publicación del listado provisional de personas admitidas y de las instrucciones para la inscripción: 14 de septiembre de 2026.
- Periodo de alegaciones, mediante envío de correo electrónico a la dirección conavile@educastur.org : del 14 al 16 de septiembre de 2026.
- Publicación del listado definitivo de personas admitidas: 17 de septiembre de 2026.

INSCRIPCIÓN: del 18 al 23 de septiembre de 2026.

- Publicación del listado provisional de personas admitidas y asignación de grupo y horario: 25 de septiembre de 2026.
- Plazo de alegaciones y solicitudes de cambio de grupo, mediante envío de correo electrónico a la dirección conavile@educastur.org : 25 al 27 de septiembre de 2026.
- Publicación del listado definitivo de personas admitidas y asignación de grupo y horario: 28 de septiembre de 2026.

8.- COSTE DE LA ACTIVIDAD

El importe de la matrícula se ingresará en un único pago de 145 euros ¹.

Este importe puede variar en función de la bonificaciones aplicables para los casos que se justifiquen debidamente, en aplicación de lo establecido por la ordenanza municipal nº 107 cuyo resumen puede consultarse en el Anexo I.

¹ Importe establecido por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación municipal de Cultura de Avilés nº AYT/JFC/26/2022 de 16 de agosto.



ANEXO I

I. Extracto de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 107 del AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Artículo 4, apartado F. OTRAS PRESTACIONES O SERVICIOS

(...) Cualquier actividad que se realice en la Escuela de Música, Escuela de Cerámica, Casa de Cultura y Centros dependientes de la Fundación Municipal de Cultura, las cuotas deberán ser aprobadas por la Junta Rectora de la Fundación. (...)

Artículo 7. Las **familias numerosas**, según se trate de las familias de las categorías general o especial tendrán una bonificación de hasta el 25% y el 50% en los precios públicos establecidos (...) en los apartados, F (otras prestaciones o servicios) (...) del artículo 4 de la Ordenanza, conforme al siguiente baremo:

Renta familiar mensual	Bonificación categoría especial
De 0 a 2,5 SMI	50%
Más de 2,5 a 4,07 SMI	25%
Más de 4,07 SMI	0%

Renta familiar mensual	Bonificación categoría general
De 0 a 2,5 SMI	25%
Más de 2,5 a 4,07 SMI	15%
Más de 4,07 SMI	0%

Artículo 8. En aquellas actividades sujetas a matrícula e inscripción previa se aplicará la siguiente bonificación sujeta al cumplimiento de **los umbrales de renta per cápita** de la unidad familiar que se indican.

25% del precio público	Menos de 0,5 veces el SMI
15% del precio público	Entre 0,5 veces y 0,8 veces el SMI

II. Documentación a aportar en caso de solicitar alguna de las bonificaciones previstas en la Ordenanza municipal n° 107, reguladora de los precios públicos por prestación de servicios en la Fundación Municipal de Cultura.

Si se solicita bonificación, al formalizar la INSCRIPCIÓN del 18 al 23 de septiembre de 2026, junto con los documentos que se indicará, deberán aportarse en cada caso los siguientes:

Familia numerosa de categoría Especial o Familia numerosa de categoría General.

Bonificación por familia numerosa prevista en el artículo 5.7 de la Ordenanza n° 107.

1. Certificado de empadronamiento, excepto empadronados en el municipio de Avilés.
2. Carnet o Resolución actualizada del reconocimiento de familia numerosa.
3. Por cada integrante de la unidad familiar (convivientes empadronados) que sea mayor de edad deberá aportarse copia de la declaración de IRPF 2025 o, en su defecto, certificado de la AEAT de no estar obligado a presentarla.

Umbrales de renta per cápita de la unidad familiar.

Bonificación por ingresos reducidos prevista en el artículo 5.8 de la Ordenanza n° 107.

1. Certificado de empadronamiento, excepto empadronados en el municipio de Avilés
2. Por cada integrante de la unidad familiar (convivientes empadronados) que sea mayor de edad deberá aportarse copia de la declaración de IRPF 2025 o, en su defecto, certificado de la AEAT de no estar obligado a presentarla.